

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, Octubre trece (13) de dos mil veinte (2020)

RADICACION:	2020-00224-00
PROCESO:	AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	YINA PAOLA SALAZAR ROSERO
DEMANDADO:	BREINER TRIANA SILVA

Previo a resolver sobre la admisión de la presente demanda de Aumento de Cuota de Alimentos promovida por la señora YINA PAOLA SALAZAR ROSERO contra BREINER TRIANA SILVA y para darle viabilidad a la misma, debe la parte demandante:

- Acreditar si de manera simultánea se realizó envío de la demanda y sus anexos al demandado siguiendo las reglas dispuestas en los artículos 5, 6 y 8 entre otros del decreto 806 de fecha 4 de junio de 2020.

Téngase a la abogada MARIA CAMILA MEJIA TRUJILLO como apoderada de la señora YINA PAOLA SALAZAR ROSERO en los términos establecidos en el memorial poder allegado con la demanda.

En consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto, para tal fin concédase a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar el libelo de la demanda, so pena de rechazo. Al subsanar deberá integrar la demanda en un solo escrito y dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 806 de fecha 4 de junio de 2020 aludido en precedencia.

SEGUNDO: Téngase a la abogada MARIA CAMILA MEJIA TRUJILLO como apoderada de la señora YINA PAOLA SALAZAR ROSERO en los términos establecidos en el memorial poder allegado con la demanda

Notifíquese,



SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Sev



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA
Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por
anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA
Neiva, _____ El _____ de
20_____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.
Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario